

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230068900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la dirección señalada por la actora a efectos de notificación de la parte ejecutada vista a ítem 11.
- 2.- Ordenar por secretaria contabilizar término de traslado a la parte demandada para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Lo anterior en atención a que el mandamiento de pago fue debidamente notificado conforme el artículo 8 de la Ley 2213, ítems 14 a 16, el 30 de octubre de los corrientes, y el proceso se encontraba al despacho, con base en lo preceptuado en el artículo 118 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 189 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - noviembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---